

suscribimos: ORLANDO MANUEL SANCHEZ CARRILLO,

ecuatoriano, casado, de profesión ejecutivo, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; JOSE

LUIS ICAZA FAZMIRO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas, con

domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, ANDRES

DURAN-BALLEN CARRION, soltero, de profesión ejecutivo,

ecuatoriano, mayor de edad y con domicilio en esta

ciudad de Guayaquil, declaramos que es nuestra

voluntad constituir una compañía de responsabilidad

limitada que se denominará VIALET COMPANIA DE LETREROS

Y VALLAS ELECTRONICAS C.LTDA., que se regirá por estos

Estatutos Sociales, la Ley de Compañías y demás Leyes

pertinentes.- SEGUNDA.- NOMBRE, OBJETO, SOCIOS,

NACIONALIDAD, DOMICILIO, CAPITAL Y DURACION.- NOMBRE.-

Con el nombre de VIALET COMPANIA DE LETREROS Y VALLAS

ELECTRONICAS C.LTDA., se constituye en esta ciudad de

Guayaquil, una Compañía de Responsabilidad Limitada,

que se regirá por la Ley de Compañías, los presentes

Estatutos y las demás leyes pertinentes.- OBJETO

SOCIAL:.- La compañía tendrá por objeto el

arrendamiento y venta de espacios publicitarios en

Vallas Electronicas, eléctricas y Standar.

Igualmente, se dedicara a crear, modificar y dibujar

anuncios publicitarios, logos, etc., y todo aquello

concerniente con la comercialización de anuncios

publicitarios así como todo acto o contrato civil

mercantil afín con este objeto social.- SOCIOS.- Son



[Handwritten signature]

1 los constituyentes y activos de esta compañía, los
2 señores ORLANDO MANUEL SANCHEZ CARRILLO, JOSE LUIS
3 ICASA GUAYAGUINO y ANDRES DURAN-BALLEN CARRION, en la
4 proporción en que han suscrito y pagado las
5 participaciones que forman el capital social de la
6 Compañía.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía
7 tiene su domicilio principal en la ciudad de
8 Guayaquil; pero puede abrir sucursales y agencias en
9 otras ciudades de considerarlo necesario así los
10 socios, dentro del Ecuador y fuera aún de este País.
11 La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.-
12 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es
13 de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setenta
14 participaciones sociales de diez mil sucres cada una.-
15 DURACION.- La compañía tendrá un plazo de duración de
16 cincuenta años, contados a partir de su inscripción en
17 el Registro Mercantil. TERCERA.- DE LA
18 ADMINISTRACION.- La Junta General constituye la
19 máxima autoridad de la compañía y pueden ser: Juntas
20 ordinarias y Juntas Extraordinarias.- DE LA JUNTA
21 GENERAL ORDINARIA:- La Junta General Ordinaria será
22 convocada por el Gerente General, en los términos
23 previstos por la Ley.- Se reunirá en el primer
24 trimestre de cada año, en el domicilio principal de la
25 compañía. La convocatoria se hará por la prensa y
26 personalmente a cada uno de los socios con ocho días
27 de anticipación a la fecha señalada por la Junta.
28 Para que se instale, se requiere que concurra a la

primera convocatoria un número de socios que

represente más de la mitad del capital social. En la

segunda convocatoria se instalará con cualquier número

de socio que concorra al acto. La Junta General

ordinaria será presidida por el Presidente y actuará

de Secretario el Gerente General. Son atribuciones de

la Junta: a) Interpretar y reformar estos estatutos;

b) Aprobar los informes del Presidente y Gerente

General; c) Nombrar Presidente y Gerente General; d)

Realizar y cumplir todas las atribuciones que se

señalan en estos Estatutos, la Ley de Compañías y

demás leyes pertinentes; e) Aprobar el Balance

economico de la Empresa. La Junta General

Extrordinaria se reunirá cuando lo pida un número de

socios que corresponda al diez por ciento del capital

social. Será convocada por el Gerente General. Sus

atribuciones serán las especificadas en la

convocatoria. La Junta General no podrá considerarlo

válidamente constituida para deliverar y resolver en

primera convocatoria con el número de socios

presentes, debiendo expresarse así en la referida

convocatoria. Salvo disposición en contrario de la

Ley o del contrato social, las resoluciones se tomarán

por la mayoría absoluta de los socios presentes. Los

votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la

mayoría.- DEL PRESIDENTE:.- El Presidente será

nombrado por la Junta General Ordinaria, por la

mayoría de votos de los socios presentes que

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL



5 - 000004

1 representen más de la mitad del capital social. Sus
2 atribuciones y deberes, son: a) Presidir las Juntas
3 Generales; b) Supervigilar la marcha de la Compañía;
4 c) Realizar todos los derechos y obligaciones que le
5 imponen los presentes Estatutos y las leyes
6 pertinentes; d) El Presidente tendrá la facultad de
7 subrogar al Gerente General, en caso de temporal
8 ausencia de su cargo, por enfermedad, viaje, etc., con
9 las mismas atribuciones del Gerente General, previstas
10 en estos estatutos. La subrogación durará todo el
11 tiempo que dure la ausencia del Gerente General.- DEL
12 GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía
13 será designado por la mayoría de los votos de los
14 socios presente en las Juntas generales que
15 representen más de la mitad del capital social. Es el
16 administrador y representante legal de la compañía y
17 sus atribuciones y deberes, son: a) Representar
18 judicial, legal y extrajudicialmente a la compañía; b)
19 Suscribir toda clase de documentos públicos y
20 privados por la compañía, así como las escritura
21 públicas de compra o venta de bienes raíces; c)
22 Nombrar y remover a los empleados y trabajadores de la
23 compañía; d) Girar contra las cuentas corrientes
24 bancarias de la compañía; e) Convocar a las Juntas
25 Generales Ordinarias y Extraordinarias de conformidad
26 con estos estatutos y ley de Compañías; f) Presentar
27 informes y balances de la Compañía a la Junta General;
28 g) Cumplir y ejercer sus funciones con los deberes /

I

1 facultades que le confieren estos Estatutos, la Ley de

2 Compañías y demás Leyes pertinentes. El Presidente y

3 el Gerente General actuarán en sus cargos por un

4 período de dos años a partir de la fecha en que sus

5 nombramientos fueren inscritos en el Registro

6 Mercantil.- Concluido este período seguirán en sus

7 cargos hasta ser reemplazados.- CUARTA.- DE LOS

8 COMISARIOS, LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:.- La

9 Compañía entrará necesariamente en disolución y

10 posterior liquidación, en los casos contemplados en la

11 Ley de Compañía, la misma que verificará de acuerdo

12 con los preceptos legales establecidos en la misma

13 Ley. Los Comisarios serán nombrados por la Junta

14 Ordinaria de Socios en la forma y circunstancias

15 previstas en la Ley de Compañías.- QUINTA.- DE LA

16 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:.- El capital social

17 de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido

18 en setenta participaciones sociales de DIEZ MIL SUCRES

19 CADA UNA y que ha sido suscrito y pagado en su

20 totalidad., de la siguiente manera: El señor ORLANDO

21 MANUEL SANCHEZ CARRILLO, ha suscrito y pagado sesenta

22 y ocho participacions sociales de diez mil sucres cada

23 una en la forma como se expresa en el documento

24 adjunto, otorgado por el Banco de Guayaquil que

25 acredita la legal integración de capital; el señor

26 JOSE LUIS ICAZA PAZMIÑO ha suscrito y pagado una

27 participación social de diez mil sucres, en la forma

28 expresada en el documento de integración del capital



J. 000005

1 emitida por el Banco de Guayaquil. El señor ANDRES
2 DURAN-BALLEN CARRION, ha suscrito y pagado en su
3 totalidad una participación social de diez mil
4 sucres, en la forma detallada en el documento adjunto.
5 Con estos antecedentes, consta plenamente que los
6 socios señor ORLANDO MANUEL SANCHEZ CARRILLO, ANDRES
7 DURAN-BALLEN CARRION y JOSE LUIS ICAZA PAZMINO, han
8 pagado íntegramente el capital social de la compañía
9 dejando constancia de que no han reservado premio ni
10 comisiones tomadas del capital. Agregue Usted, señor
11 Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena
12 validez de esta escritura, indicando que los socios,
13 otorgan plenas facultades al señor Abogado Juan
14 Fernando Rosero Gonzalez para que a su nombre y riesgo,
15 realice las gestiones necesarias para la formación
16 jurídico-legal de esta escritura. - (firmado) Abogado
17 Juan Fernando Rosero Gonzalez, Registro Número Mil
18 ochenta i nueve. - HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
19 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA EN CUYO TEXTO SE
20 RATIFICAN LOS OTORGANTES. Quedan agregados a la
21 presente los Certificados de no adeudar al Fisco y del
22 Deposito Bancario. Leída esta escritura de principio a
23 fin y en alta voz, a los otorgantes, por mi el
24 Notario, los susodichos comparecientes la aprueban,
25 ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual
26 Doy Fé. -
27
28

[Handwritten scribble]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

X C.I. = 09-05148896

C.T. = 030776

C.V. = 410223

X *[Handwritten scribble]* Ball C

CI = 0908590250

CT = 144093

CV = 025071

X *[Handwritten scribble]*

CI = 09-00871674

CT = 116345

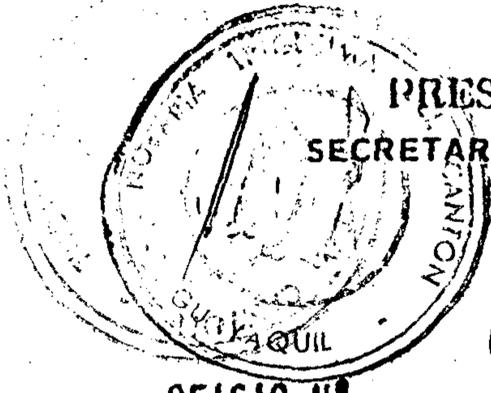
CV = 218-069

[Large vertical handwritten scribble]



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA

000006



0627

OFICIO N°

SENDIP-00P-88

Quito 3 JUL 1988

Señor Doctor
Ernesto Andrade V.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

En uso de mis atribuciones como Secretario Nacional de Información Pública y conforme está dispuesto en el literal 1) del Art. 6 del Decreto Ejecutivo N° 404 del Reglamento Orgánico Funcional de esta Secretaría, promulgado en el Registro Oficial N° 100 del 8 de enero de 1985, Informo Previa y Favorablemente, a fin que en el Organismo de su responsabilidad, se proceda de manera pertinente, con el objeto de que se constituya legalmente una nueva Persona Jurídica denominada VIA-LET-COMERCIO DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., con sede en la ciudad de Guayaquil, cuyo Patronizador Legal es el señor Abogado Fernando Rosero, quien ha dado cumplimiento con el mínimo de requisitos necesarios que están vigentes a través de SENDIP.

Atentamente,

Rafael Lara Guzmán;
SECRETARIO NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA

HC/yc

GUAYAQUIL, AGOSTO 25 DE 1988

Nº 00473

Lugar y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la cuenta de Integración de la Compañía:

VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C.LTDA.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

ORLANDO MANUEL SANCHEZ CARRILLO

S/. 680.000,00

JOSE YCAZA PAZMIÑO

S/. 10.000,00

ANDRES DURAN BALLEEN CARRION

S/. 10.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES)

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentre debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

~~P. BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO~~

~~REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA AUTORIZADA~~

P. BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO

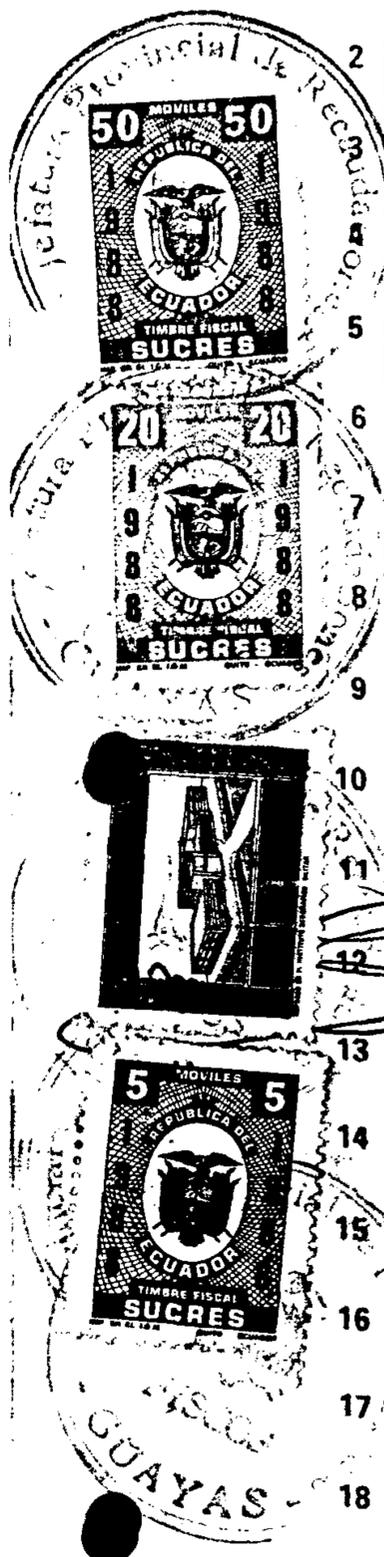
Manuel Ycaza de la Cruz
FIRMA AUTORIZADA
SUB-GERENTE DE CREDITO

MATRIZ GUAYAQUIL: P. Ycaza 302 y Córdova - Conmutador: 310055 - Casilla 4173 - Telex 3336
SUC. QUITO: Av. Colón 1133 y Juan León Mera - Conmutador: 545244 - Casilla 9442
SUC. MACHALA: Guayas 1809 y Rocaluerte - Conmutador: 922151 - Casilla 925 - Telex 4413

9686
3



Ab. J. Fernando Rosero Gonzalez 000007



1

2 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

3 AB. J. FERNANDO ROSERO GONZALEZ, ante usted con el debido respeto com

4 parezco, para solicitar:

5 Que se certifique al pie de la presente, si el señor ANDRES CLEMENTE

6 DURAN-BALLEN CARRION se encuentra al día en el pago de sus impuestos, en e

7 sa dependencia. (C.I. 09-08590250)

8 Otorgada que fuera esta certificación, que se me entregue su original

9 para el uso que requiero.

10 Es de JUSTICIA, etc.-

11

12 *[Signature]*
AB. J. FERNANDO ROSERO GONZALEZ

13

14 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

15 CERTIFICA Que señor ~~ANDRES~~ **ANDRES CLEMENTE DURAN-BALLEN CARRION**

16 poseedor de las Cédulas de Identidad No. 09-08590250 tribu

17 taría No. 144093 no a la fecha impositiva en esta Jefatura a la fecha

18 Guayaquil, a ~~Abodo 18/PP~~ **18 AGO 1988** de 19

19 *[Signature]* Pedro D. Torres M.

20 **18 AGO 1988**

21 *[Signature]*

22

23

24

25

26

27

28

9686



Ab. J. Fernando Rosero González

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

AB. J. FERNANDO ROSERO GONZALEZ, ante usted con el debido respeto com-
parezco, para solicitar:

Que se digne usted certificar al pie de la presente, si el señor ORLAN
DO MANUEL SANCHEZ CARRILLO, con cédula de identidad número 09-00871674, se
encuentra al día en el pago de sus impuestos, en esa dependencia,

Otorgada que fuera la presente certificación, que se me entregue su o-
riginal para el uso que requiero.

Es de Justicia, etc.-

AB. J. FERNANDO ROSERO GONZALEZ

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor : ORLANDO MANUEL SANCHEZ CARRILLO

poseedor de las Cédulas de Identidad No. 09-00871674 Tribu-

taría No. 284266 no encuentra impuestos en esta Jefatura a la fecha

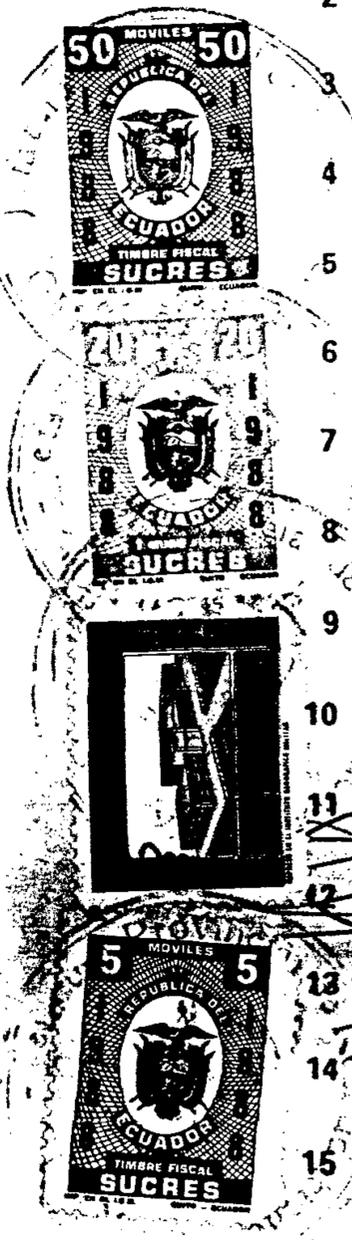
Guayaquil, a 18 de Agosto de 1988

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Ecuador
JEFE DE RECAUDACIONES

Pedro P. Gómez M.

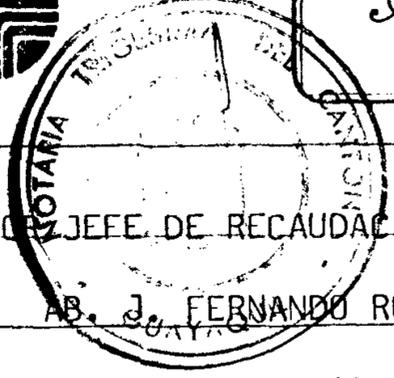
RECIBIDO 18 AGO 1988

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Pedro P. Gómez M.



7686

Ab. J. Fernando Rosero González 000008



1
2 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

3 AB. J. FERNANDO ROSERO GONZALEZ, ante usted con el debido respeto com
4 parezco, para solicitar:

5 Que se digne usted certificar al pie de la presente, si el señor JOSE
6 LUIS YCAZA PAZMIÑO, con cédula de identidad número 09-05148896, se encuen-
7 tra al día en el pago de impuestos en esa dependencia.

8 Es de Justicia, etc.-

9
10 AB. J. FERNANDO ROSERO GONZALEZ

11 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

12 CERTIFICA Que señor : *Jose Luis Ycaza Pazmiño*

13 poseedor de las Cédulas de Identidad N.º 09-05148896 i Tribu

14 taria No. 030776 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

15 *Guayaquil, a Agosto 18/88* de 18 AGO 1988 de 19

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
[Signature]
Econ. Merc. y Trib. Externas
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

18 *Dato S. J. 1988*

19 *18 AGO 1988*

20

21

22

23

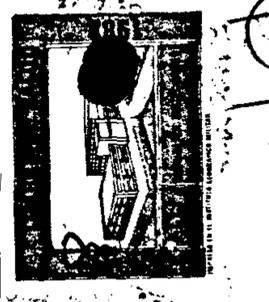
24

25

26

27

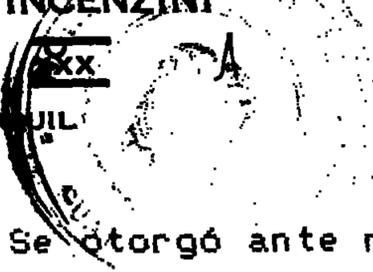
28



Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO
GUAYAQUIL



- - 000009

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
2 CERTIFICADA, de la escritura de Constitución de Compañía de
3 Responsabilidad Limitada denominada VIALET COMPAÑIA DE
4 LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C.LTDA., que sello y firmo en
5 la ciudad de Guayaquil, el veinticinco de Agosto de mil
6 novecientos ochenta y ocho.-



PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO
GUAYAQUIL

7
8
9
10 RAZON: Siento como tal que con esta fecha he tomado Nota de
11 la Aprobación, mediante Resolución Número 88-2-2-1- N°
12 04409, dictada por la Intendente de Compañías de Guayaquil
13 Doctor Carlos Estarellas Merino, el 18 de Octubre de 1.988,
14 al margen de la matriz de la Escritura Pública de
15 Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
16 VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA.,
17 cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, 27 de Octubre de
18 1.988. DOY FE.-



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO : Que
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-2-1-
04409, dictada el 18 de Octubre de 1.988, por el Intendente de -
Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que con-
tiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada VIALET COMPAÑIA
DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA. de fojas 44.080 a -

44.094, número 12.210 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.711 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número - 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.424, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil .- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI



27-5-89

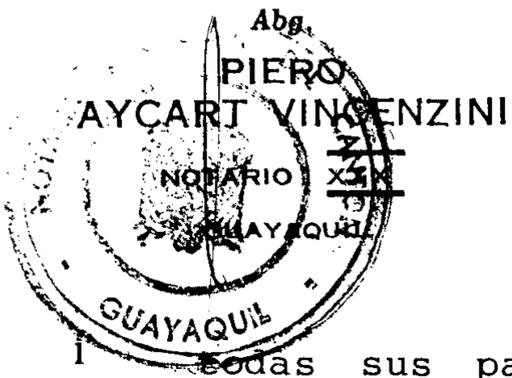
000010

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RECTIFICACION DE LA ESCRITURA
DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA VIALET COMPANIA
DE LETREROS Y VALLAS
ELECTRONICAS C. LTDA.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-

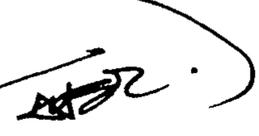
En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta
i ocho, ante mi, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen los
señores ORLANDO MANUEL SANCHEZ CARRILLO, casado, ejecutivo;
JOSE LUIS ICAZA PAZMIÑO, casado, Administrador de Empresas;
y, ANDRES DURAN-BALLEN CARRION, soltero, ejecutivo; los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocerlos, doy fe. Bien instruídos
en el objeto y resultados de esta escritura de Rectificación
a la que proceden por sus propios derechos y con amplia
y entera libertad; para su otorgamiento, me presentaron
la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
insertar en el Registro de Escrituras de su cargo, una
en la que conste la de Rectificación, que se otorga de
conformidad con las siguientes declaraciones: PRIMERA:
Los que suscribimos: ORLANDO MANUEL SANCHEZ CARRILLO,
ecuatoriano, casado, de profesión ejecutivo, mayor de
edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; JOSE

1 LUIS ICAZA PAZMIÑO, ecuatoriano, mayor de edad, casado,
2 de profesión Administrador de Empresa, con domicilio en
3 esta ciudad de Guayaquil; y, ANDRES DURAN-BALLEN CARRION,
4 soltero, de profesión ejecutivo, ecuatoriano, mayor de
5 edad y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,
6 declaramos: que con fecha veinticinco de agosto de mil
7 novecientos ochenta i ocho, otorgamos ante el Notario
8 Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart
9 Vincenzini, la escritura de Constitución de la Compañía
10 de Responsabilidad Limitada, denominada VIALET COMPAÑIA
11 DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., con un capital
12 de SETECIENTOS MIL SUCRES.- SEGUNDA: Por error involuntario
13 se hizo constar en dicha escritura en su Cláusula Quinta-
14 De la Suscripción del Capital Social, que el certificado
15 de Integración del Capital Social había sido emitido por
16 el Banco de Guayaquil, cuando en realidad dicho certificado
17 fue expedido por el Banco de Crédito e Hipotecario, por
18 lo que, tenemos a bien rectificar, como en efecto
19 rectificamos la antedicha escritura de Constitución de
20 la Compañía de Responsabilidad Limitada VIALET COMPAÑIA
21 DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA. en los términos
22 expresados, ratificando en lo demás todas y cada una de
23 sus partes y solicitamos a usted señor Notario para que
24 tome nota al margen de la matriz, de esta rectificación.-
25 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo
26 para la validez formal de ésta Escritura.- Firmado) Juan
27 Fernando Rosero González. Abogado. Registro número mil
28 ochenta i nueve.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en



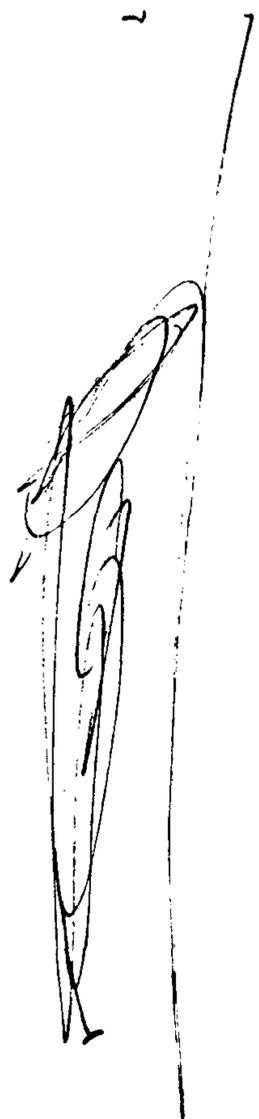
000011

1 todas sus partes el contenido del presente instrumento,
2 dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus
3 efectos legales.- La cuantía de la presente escritura
4 es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a
5 fin, por mi el Notario, en alta voz, a los otorgantes,
6 éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto, conmigo.
7 Doy fe.-

8
9
10 
11 cc: 09-00871674
12 ct: 116345
13 cv: 218-069

14
15
16
17
18 
19
20 cc. 0908590250
21 ct. 144093.- cv. 025071

22
23
24
25 
26 cc. 0905148896
27 ct. 030776
28 cv. 410223



GUAYAQUIL, AGOSTO 25 DE 1988

Nº 00473

Lugar y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la cuenta de Integración de la Compañía:

VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C.LTDA.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

ORLANDO MANUEL SANCHEZ CARRILLO

S/. 680.000,00

JOSE YCAZA PAZMIÑO

S/. 10.000,00

ANDRES DURAN BALLEEN CARRION

S/. 10.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES)

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentre debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

P. BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO

RINTEEN DELGADO LOOR

FIRMA AUTORIZADA

P. BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO

FIRMA AUTORIZADA

SUB GERENTE DE CREDITO

MATRIZ GUAYAQUIL: P. Ycaza 302 y Córdova - Conmutador: 310055 - Casilla 4173 - Telex 3336
SUC. QUITO: Av. Colón 1133 y Juan León Mera - Conmutador: 545244 - Casilla 9442
SUC. MACHALA: Guayas 1809 y Rocafuerte - Conmutador: 922151 - Casilla 925 - Telex 4413

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX



--000013

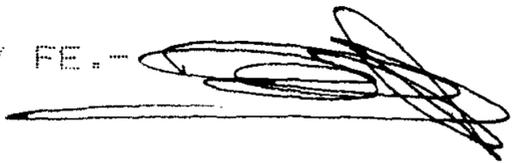
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura
de REACTIVACION DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPUNSABILIDAD
LIMITADA VIALET COMPANIA DE LETREROS Y VALLAS
ELECTRONICAS C. LTDA., que sello y firmo de mi
mano, en la ciudad de Guayaquil, a los treinta
días del mes de Septiembre de mil novecientos
ochenta y ocho.-

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen
de la Matriz de constitución de la Compañía de
Responsabilidad Limitada VIALET COMPANIA DE LETREROS Y
VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., he tomado nota
de la Rectificación que antecede.- De todo lo cual DOY
FE.- Guayaquil, treinta de Septiembre de 1988.

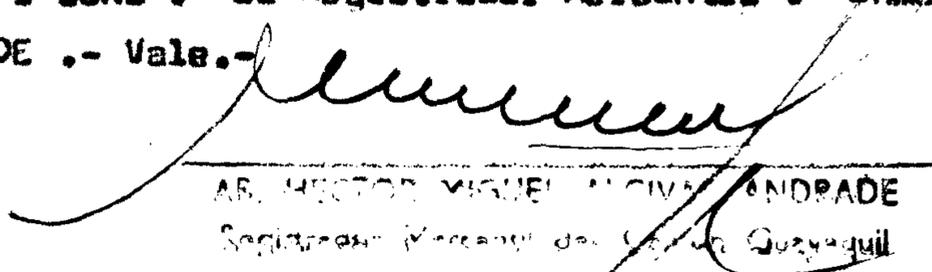
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha he tomado Nota de la Aprobación, mediante Resolución Número 88-2-2-1- N° 04409, dictada por la Intendente de Compañías de Guayaquil Doctor Carlos Estarellas Merino, el 18 de Octubre de 1.988, al margen de la matriz de la Escritura Pública de la Rectificación de la Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA., cuyo testimonio antecede.-
Guayaquil, 27 de Octubre de 1.988. DOY FE.-



CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-2-1-0 4409, dictada el 18 de Octubre de 1.988, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la RECTIFICACION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C. LTDA. de fojas 44.095 a 44.100, número 12.211 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.712 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil .- Enmendado: RECTIFICACION DE .- Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ACIVIA ANDRADE
Registrador Mercantil del Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nú-

I
000013

mero 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre quin
ce de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercan -
til.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tom6 nota de la presente es
critura p6blica a foja 44.080 del Registro Mercantil del presen
te a6o, al margen de la inscripci6n respectiva .- Guayaquil, No
viembre quince de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registra
dor Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

